



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

(Número y fecha al margen)

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Número 2023-0244, de fecha 20 de marzo de 2023 se aprueban las bases reguladoras por la que se ha de regir la convocatoria para la cobertura por oposición libre de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Considerando que dichas bases reguladoras se publican, en su integridad, en el BOPMA Núm. 63 de fecha 03 de abril de 2023.

Considerando que en el BOJA Núm. 71, de fecha 17 de abril de 2023, se publica anuncio con extracto de la convocatoria.

Considerando que el BOE Núm. 118 de fecha 18 de mayo de 2023, se publica anuncio con extracto de la convocatoria.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Núm. 2023-0723 de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección por oposición libre, de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 142 de fecha 26 de julio de 2023 se publica anuncio relativo a la Resolución de la Alcaldía Núm. 2023-0723 de fecha 07 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección por oposición libre, de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, y se concede plazo de diez (10) hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Núm. 2023-0969 de fecha 14 de septiembre de 2023 se nombran los miembros que constituirán el Tribunal Calificador para la selección por oposición libre, de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanaciones el 09 de agosto de 2023, vistas y examinadas rigurosa y detalladamente las instancias presentadas por los aspirantes excluidos provisionalmente.

Por esta Alcaldía, en virtud de las facultades que me están atribuidas, vengo en Resolver

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de **aspirantes admitidos/as** en el proceso de selección para la cobertura por oposición libre de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos; que a continuación se especifica:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2324**	G.R.C.J.
***2470**	R.R.J.
***4114**	G.A.J.A.
***8584**	G.P.V.
***4452**	P.P.J.E.
***9971**	C.M.E.
***6078**	F.M.G.E.
***2355**	P.L.P.
***3999**	M.C.P.R.
***6946**	P.R.C.
***0333**	M.D.M.
***4362**	C.P.M.J.
***1351**	C.T.A.
***1643**	O.R.J.M.
***0672**	S.M.A.J.
***2637**	H.M.A.
***7380**	S.D.R.
***6298**	S.E.S.
***4862**	C.F.P.
***7663**	O.M.A.
***2619**	G.S. A.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de **aspirantes excluidos/as**, con expresión del motivo de exclusión, en el procedimiento de selección para la cobertura por oposición libre de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos; que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
***8016**	C.F.P.	No cursa solicitud conforme al modelo oficial Anexo I (Base 4.1). No acredita el pago de tasas (Base 4.3).
***1056**	T.D.S.	No cursa solicitud conforme al modelo oficial Anexo I (Base 4.1). No acredita el pago de tasas (Base 4.3)

TERCERO. Hacer pública la composición del Tribunal calificador para la selección por oposición libre, de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, siendo la que a continuación se detalla:

Presidente/a:

Titular: D. Marcos Cándido Miranda Rubio (Jefe del Servicio de Policía Local de Archidona).

Suplente: D. Rafael Fernando Cuevas Palomino (Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Antequera).

Vocales:

Titulares:

D^a Dolores Luque Romero (Funcionaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos).

D. Cristóbal Hinojosa Bareas (Policía Local del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos).

D^a María del Mar Rodríguez Cabezas (Policía Local del Ayuntamiento de Archidona).

D. Francisco Ángel Guerrero Ruiz (Policía Local del Ayuntamiento de Archidona).

Suplentes:

D. Pablo Sánchez Rodríguez (Policía Local del Ayuntamiento de Archidona).

D^a María del Carmen Medina Zorrilla (Secretaria del Ayuntamiento de Cuevas Bajas).

D^a Melania Mateo Martín (Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario).

D. José Antonio Barrio Jiménez (Policía Local del Ayuntamiento de Archidona).

Secretario/a:

Titular: D^a Dolores Benítez Grande (Funcionaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos).

Suplente: D^a Mercedes Carralero Benítez (Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Archidona).

CUARTO.- Convocar a los/as aspirantes admitidos en el procedimiento de selección para la cobertura por oposición libre de dos (02) plazas de policía local como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, **el día 06 de octubre de 2023, viernes, a las 10:00 horas** en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura, sita en calle Molinos, 41 de Cuevas de San Marcos (Málaga), para la realización de la Primera Prueba: “Conocimientos”; debiendo los/as aspirantes ir provistos de su Documento Acreditativo de Identidad y de bolígrafo azul o negro.

QUINTO.- Informar a los/as aspirantes que según la base siete “*Inicio de convocatoria y celebración de pruebas*”, el orden de actuación de los mismos, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 180 de fecha 29 de julio de 2023; se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience **por la letra “W”**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “W”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “X”, y así sucesivamente. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal; tal como establece el art. 7.2 de las bases de la convocatoria.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución de la Alcaldía en la Sede Electrónica (tablón de anuncios), en el Portal de Transparencia y en el tablón físico del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, y anuncio con extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con la base quinta de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuevas de San Marcos, a fecha firma electrónica

El Alcalde-Presidente,
D. José María Molina Ruz.

